



CÁMARA DE COMERCIO
Y LA PRODUCCIÓN
DE PUNO

Conozca todas las actividades económicas que se podrán realizar a partir de este lunes 25 de mayo

Decreto Supremo N° 094-2020-PCM





Adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público.



Adquisición, producción y abastecimiento de productos farmacéuticos y de primera necesidad.



Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud, así como centros de diagnóstico.



Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios a que se refiere el presente anexo.



Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en vulnerabilidad.



Entidades financieras, seguros y pensiones, así como los servicios complementarios y conexos que garanticen su funcionamiento.



Producción, almacenamiento, transporte, distribución y venta de combustible.



Hospedaje, con la finalidad de cumplir con la cuarentena dispuesta o para el alojamiento del personal que presta servicios y bienes esenciales



Medios de comunicación y en el caso de las centrales de atención telefónica (call center), solo para los servicios vinculados a la emergencia.



Los trabajadores del sector público que presten servicios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria, así como los autorizados para el reinicio de actividades del Sector Público, para que puedan desplazarse a sus centros de trabajo.



Para el cumplimiento de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por el Covid-19, se exceptúa al personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional. Asimismo, se encuentra exceptuado el personal de la Sunafil y los inspectores de trabajo de los Gobiernos Regionales.



Servicios necesarios para la distribución y transporte de materiales educativos; el almacenamiento, transporte de alimentación escolar.



Servicios de comercio electrónico para la venta de vestuario, calzado y electrodomésticos, así como provisión de libros, útiles escolares y artículos para oficina, con fines de educación y trabajo.



Servicios de apoyo al diagnóstico, odontología, oftalmología, rehabilitación, reproducción humana, veterinarias, entre otros servicios médicos



Servicios de aplicativos móviles para servicios de entrega a domicilio (delivery) prestados por tercero



Servicios técnicos y profesionales independientes como técnicos de informática, gasfitería, jardinería, electricidad, carpintería, lavandería, mantenimiento de artefactos, reparación de equipos, servicios de peluquerías y cosmetología, ferreterías, servicios de limpieza o asistencia del hogar. Todos estos servicios se prestarán a domicilio.



Actividades deportivas federadas, entre las que se encuentran el fútbol profesional. La práctica de cualquiera de estas actividades deberá ser realizada sin público en los escenarios deportivos.

En el caso de las empresas, deberán registrarse en el sector competente, debiendo presentar previamente su “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” ante el Sistema Integrado para Covid-19 (Sicovid-19) del Ministerio de Salud, para el inicio de sus actividades.